

MAT.: APRUEBA CONVENIO DE PAGO Nro. 58, DE LA PROPIEDAD ROL DE AVALÚO 139-56, POR CONCEPTO DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO A NOMBRE DE MARGARITA ELIZABETH SOTO NUÑEZ.

ALGARROBO, 17 NOV 2020

DECRETO: Nº VISTOS:

1739

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

2. Ley Nº 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores;

3. Decreto Alcaldicio. Nº 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.

4. Decreto Alcaldicio N° 2.666 de fecha 02.12.2019. Aprueba acuerdo N°161 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, en sesión extráordinaria N°08 del 28.11.2019. Aprueba Presupuesto municipal año 2020.

5. Decreto Alcaldicio Nº 2.732 de fecha 06.12.2019. Aprueba presupuesto municipal de ingresos y gastos año 2020.

ingresos y gastos año 2020.

 Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

 Decreto Alcaldicio N° 2397 de fecha 28.10.2019, Aprueba Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por concesiones, permiso y otros, de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

 La solicitud presentada con fecha 16 de noviembre del 2020, por doña Margarita Elizabeth Soto Núñez, para la realización de convenio de pago N° 58

9. Comprobante de pago Nº 130791 de fecha 16.11.2020.-

DECRETO

 Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de los Derechos de Aseo Domiciliario, del rol de avalúo 139-56, con doña Margarita Elizabeth Soto Núñez, cédula de identidad N° con domicilio particular en

quien adeuda por concepto de derechos de Aseo Municipal impagos, incluidos intereses y reajustes consolidados al 16/11/2020, la suma de \$ 518.208.- (quinientos dieciocho mil, doscientos ocho pesos), correspondiente a la 2da., 3era y 4ta cuota 2016, años 2017,2018, 2019 y 2020, pagando un abono 20% de \$ 103.642.- (ciento tres mil, seiscientos cuarenta y dos pesos).-

2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal en 11 cuotas de \$ 34.547.- (treinta y cuatro mil, quinientos cuarenta y siete pesos). Y la cuota 12 de \$ 34.549.- (treinta y cuatro mil, quinientos cuarenta y nueve pesos).

3. El monto de las cuotas fijas considera los respectivos reajustes e intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del codigo proputario.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE VARCHIVESE.

PAULINA MOYANO MEJIAS

SECRETARIA MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO

JLYM/PMM/UC/MHBlspr. DISTRIBUCION:

Secretaria Municipal
Aseo Domiciliario

PECHA 18 NOV 2020

FECHA SALIDA 1 9 NOV 2021

JOSE LUIS YÁÑEZ MALDONADO ALCALDE

ALCALD

DERECHO ON ASEO